



PERIÓDICO

PÁGINA

FECHA

SECCIÓN

EL HERALDO
DE MÉXICO

1,4

01/09/2024

LEGISLATIVO

#SEMANA CRUCIAL

ARREECIA BATAALLA DE PODERES POR REFORMA AL PJ

DOS JUECES ORDENAN FRENAR SU DISCUSIÓN Y APROBACIÓN. MORENA EN SAN LÁZARO ACUSA INVASIÓN AL LEGISLATIVO Y RECHAIZA SOMETERSE A ESA DECISIÓN

POR P. SALAZAR Y A. GARCÍA / P4



#PODERJUDICIAL

CRECE CHOQUE POR REFORMA

DOS JUZGADOS FEDERALES ORDENARON FRENAR LA DISCUSIÓN. ES INJERENCIA, DICE MONREAL

PARIS SALAZAR Y ALMAQUIO GARCÍA

La batalla entre Poderes de la Unión por la Reforma Judicial aumentó ayer cuando dos jueces federales ordenaron a la Cámara de Diputados no iniciar la discusión del dictamen, mientras que el presidente de la Junta de Coordinación Política en San Lázaro, Ricardo Monreal, afirmó que la suspensión otorgada por los jueces es invasión de poderes y viola la Constitución.

La jueza Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, Martha Eugenia Magaña López, otorgó una suspensión para impedir que la reforma sea discutida en el Pleno de la Cámara de Diputados.

Los peticionarios del Juicio



- Mil 483 órganos tienen el Poder Judicial de la Federación.
- 94.8 por ciento corresponde al Consejo de la Judicatura Federal.

de Amparo 1251/2024 son Jueces de Distrito adscritos al Poder Judicial de la Federación.

La Juzgadora consideró que la suspensión peticionada se ubica en el artículo 127, fracción II, de la Ley de Amparo, en atención a que de concretarse los efectos del acto reclamado haría materialmente imposible reparar a los quejosos

Mientras que el Juzgado Tercero de Distrito con sede en Chiapas concedió una suspensión para que, en caso de que el Congreso de la Unión apruebe la reforma, sus resoluciones no sean enviados para su aprobación a los congresos estatales, hasta que no se resolviera la suspensión definitiva.

“De permitirse la culminación del proceso legislativo reclamado, el juicio de amparo del que deriva este incidente



RICARDO MONREAL
DIPUTADO DE MORENA

Es inaudito que quienes promueven el amparo sean los titulares de los juzgados de distrito’.



SUSPENSIÓN JUZGADO 5º DE DISTRITO EN MORELOS

Solicita que el dictamen no sea sujeto de discusión ni de votación por la Cámara de Diputados’.

quedaría sin materia, pues sería imposible reparar los perjuicios ocasionados a los derechos humanos que los quejosos consideran violados, dado que el artículo 61, fracción I, de la Ley de Amparo, establece la improcedencia del juicio respectivo contra adiciones o reformas a la Constitución”, dice.

Por su parte, Monreal afirmó que es inadmisibles e improcedente toda resolución de cualquier juez o autoridad sobre el desempeño constitucional del Congreso General.

“Implicaría subordinar la voluntad del pueblo depositada en esta Soberanía y en los Congresos de las entidades federativas a una injerencia, indebida y grosera, que no tiene sustento constitucional”, expresó. Adelantó que se actuará con energía y firmeza contra las disposiciones de suspender los actos de otro Poder de la Unión. ●